

Bogotá, DC, viernes, 22 de septiembre de 2023

Señora

EUNICE HERRERA SARMIENTO

Representante Legal

HOLCIM S.A.

col-notificacioneslegales@lafargeholcim.com

3112232458

Calle 113 No. 7-45 torre B piso 12 Ed. Teleport Business Park

Bogotá D.C.

Asunto: Convocatoria a reunión de información adicional en el marco del trámite administrativo de evaluación de la solicitud de licencia ambiental para el proyecto denominado “*Proyecto de explotación y producción de agregados a partir de los materiales de arrastre de río Saldaña*” a desarrollarse en el área Contrato de Concesión HGV-12391X, localizado en el municipio de Saldaña en el departamento de Tolima. Auto de inicio 6376 del 17 de agosto de 2023.

Expediente: LAV0034-00-2023

Respetada señora Eunice Herrera:

Reciba un cordial saludo por parte de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales- ANLA.

Como es de su conocimiento esta Autoridad Nacional se encuentra adelantando el trámite administrativo de evaluación de la solicitud de licencia ambiental para el proyecto del asunto, el cual fue iniciado mediante Auto 6376 del 17 de agosto de 2023; ahora bien, teniendo en cuenta las funciones establecidas en el numeral 1 del artículo 3 del Decreto 3573 2011¹, lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2.2.2.3.6.3. del Decreto 1076 de 2015² y el artículo 35 de la Ley 1437 de 2011³, en el marco del trámite en comento, la ANLA estableció un protocolo para el desarrollo de la Reunión de Información Adicional, así las cosas, por medio de la presente comunicación se convoca a la Sociedad HOLCIM S.A., para el día **jueves 28 de septiembre de 2023 a las 8:00**

1 “Artículo 3o. Funciones. La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales –ANLA– cumplirá, las siguientes funciones: (...) 1. Otorgar o negar las licencias, permisos y trámites ambientales de competencia del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, de conformidad con la ley y los reglamentos”.

2 “Artículo 2.2.2.3.6.3: “2 (...) Cuando no se estime pertinente la visita o habiendo vencido el anterior lapso la autoridad ambiental competente dispondrá de diez (10) días hábiles para realizar una reunión con el fin de solicitar por una única vez la información adicional que se considere pertinente...”

3 “Artículo 35. Trámite de la actuación y audiencias. Los procedimientos administrativos se adelantarán por escrito, verbalmente, o por medios electrónicos de conformidad con lo dispuesto en este Código o la ley (...).”



a.m., por medio de la aplicación Microsoft Teams⁴. La duración de dicha reunión será hasta que finalice la presentación de todos los requerimientos realizados por esta Autoridad Nacional.

La mencionada reunión de información adicional se desarrollará conforme a los siguientes lineamientos:

1. Por parte de la sociedad HOLCIM S.A., deberá participar el representante legal o apoderado debidamente constituido⁵, aportando los documentos que lo acrediten como tal. Además, podrá estar acompañado hasta por 10 personas quienes serán vinculados a la reunión a través de sus respectivos correos electrónicos.
2. Es necesario que la sociedad HOLCIM S.A., confirme la asistencia a los correos electrónicos olozano@anla.gov.co, ipulido@anla.gov.co, glopez@anla.gov.co y marleon@anla.gov.co, utilizando el formato que se indica a continuación, con al menos un (1) día de anticipación:

Nombre	Documento de identificación	Cargo / Profesión	Correo electrónico ⁶

3. Por parte de la Autoridad Ambiental asistirá el funcionario delegado para el efecto y el grupo técnico- jurídico evaluador.
4. La inasistencia virtual a esta reunión por parte de la sociedad HOLCIM S.A., no impedirá la realización de la misma, salvo cuando por justa causa el peticionario lo informe o solicite previamente a su realización⁷.
5. De todo lo que ocurra en la reunión se dejará registro mediante grabación, la cual será realizada a través de la aplicación y constancia en un acta que suscribirá el funcionario designado para dirigir la reunión. En ella se registrará lo acontecido, indicando las personas que participaron, los temas tratados, las decisiones que se hayan tomado, los recursos de reposición interpuestos y la decisión respecto de estos, lo cual será notificado en estrado⁸.

⁴ Es una plataforma creada por Microsoft que permite realizar reuniones virtuales, grabar video, audio y compartir archivos. Dicha plataforma hace parte del paquete 365 de Microsoft Office.

⁵ De conformidad con lo señalado en el artículo 77 de la Ley 1437 de 2011, los recursos deberán interponerse por el interesado o su representante o apoderado debidamente constituido, aclarando que el mismo artículo señala que sólo los abogados en ejercicio podrán ser apoderados.

⁶ Los correos electrónicos que se incluyan en el formato serán los únicos a los cuales se remitirá la invitación para asistir a la reunión en Microsoft Teams.

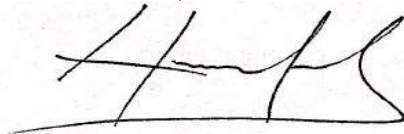
⁷ En los términos previstos en el párrafo 4 del numeral 2 del artículo 2.2.2.3.6.3., del Decreto 1076 de 2015: "... La inasistencia a esta reunión por parte del solicitante no impedirá la realización de la misma, salvo cuando por justa causa el peticionario lo solicite."

⁸ En los términos previstos en el párrafo 3 del numeral 2 del artículo 2.2.2.3.6.3., del Decreto 1076 de 2015: "... Toda decisión que se adopte en esta reunión se notificará verbalmente, debiendo dejar precisa constancia a través de acta de las decisiones adoptadas y de las circunstancias en que dichas decisiones quedaron notificadas. Así mismo, contra las decisiones adoptadas en esta reunión por

6. Los asuntos sobre los que versará la reunión son los que se relacionan a continuación:
 - a. Generalidades del proyecto
 - b. Descripción del proyecto
 - c. Área de influencia
 - d. Caracterización del área de influencia
 - e. Zonificación de Manejo Ambiental
 - f. Demanda, Uso, Aprovechamiento y/o Afectación de recursos naturales
 - g. Evaluación Ambiental
 - h. Planes y Programas.
 - i. Evaluación Económica Ambiental.
7. La grabación de la reunión podrá ser realizada mediante audio y/o video, según la capacidad de conexión que el sistema presente en el momento de la realización de la diligencia. A su vez, se contará con espacios autónomos en la diligencia, con el objeto de permitir la preparación de los pronunciamientos por la sociedad y/o el equipo evaluador, frente a los requerimientos realizados y/o los recursos de reposición.
8. El acta de reunión de información adicional será remitida por correo electrónico a la sociedad HOLCIM S.A., con el pronunciamiento de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA. El acta deberá ser devuelta nuevamente a la Autoridad Ambiental debidamente firmada por el representante legal y/o apoderado debidamente constituido. Una vez se surta dicho trámite, se remitirá copia del acta final de reunión de información adicional a la sociedad, advirtiéndole que empezarán a correr los términos otorgados por esta Autoridad Nacional para que se allegue la información requerida a partir del día siguiente de desarrollada la diligencia. Este término podrá ser prorrogado de manera excepcional, hasta antes del vencimiento del plazo y por un término igual, previa solicitud de la Sociedad; de conformidad con lo dispuesto en el inciso séptimo del numeral 2 del artículo 2.2.2.3.6.3. del Decreto 1076 de 2015.

La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, garantizará el cumplimiento de los lineamientos establecidos en materia de ciberseguridad en el uso de las tecnologías de la información y telecomunicaciones, las cuales se sujetarán a la legislación vigente en materia de habeas data.

Cordialmente,



GABRIEL EDUARDO LOPEZ ULLOA
COORDINADOR DEL GRUPO DE MINERIA

la autoridad ambiental, procederá el recurso de reposición, el cual deberá resolverse de plano en la misma reunión, dejando constancia en el acta”

[]

Medio de Envío: Correo Electrónico



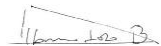
MARTHA NUBIA LEON GUERRERO
CONTRATISTA



DORIS ADRIANA BARAJAS MUNOZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO



IVONNE NATALIA PULIDO RINCON
CONTRATISTA



ALFONSO LAZO BELTRAN
CONTRATISTA



MIGUEL FERNANDO SALGADO PAEZ
CONTRATISTA

Archívese en: LAV0034-00-2023

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistema de Información de la ANLA. El Original reposa en los archivos digitales de la entidad.

